



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00539 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese los registros civiles de nacimiento de los contrayentes **JUAN DE JESÚS SÁNCHEZ GAVIRIA** y **YURLEY PATRICIA PARRA COLLANTE** de manera completa, en los cuales se logre visualizar la fecha de expedición, teniendo en cuenta que estos no podrán superar los treinta (30) días calendario.

2.- Apórtese la escritura del inventario solemne de bienes de propiedad de los menores **JESÚS ALBERTO FONNEGRA PARRA, ISNEYDA PATRICIA CRISTO PARRA Y ADRIÁN DAVID SÁNCHEZ CANTILLO** o la declaración juramentada realizada por sus progenitores que determine expresamente que no poseen inmuebles a su nombre (artículo 297 del C.C.).

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **01** hoy **16/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60bc99ec836f5a1b86eceda34d9a3752617072b1d2f903ecba0acae13cd2059e**

Documento generado en 13/01/2023 05:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>